

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **JUAN MARIO HENRRIQUEZ HERCULES**, con tarjeta de identidad No. **1806-1989-02054**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA:**

Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LA CHAPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA DEL PARQUE CENTRAL , EL CEMENTERIO VIEJO, EL CEMENTERIO GENERAL, LOS PATIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y LAS BODEGAS MUNICIPALES, DEL DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra.**

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA**

TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las**

Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATADO** se compromete

iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 12 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente: la chapia y recolección de basura del parque central, el cementerio viejo, el cementerio general, los patios de la municipalidad y las bodegas municipales, del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Lo cual se calcula de la siguiente manera: 12 Días x (Lps.1, 638.1) cada día, siendo en total la cantidad de diez y nueve mil seiscientos cincuenta y siete lempiras , con veinte centavos (Lps. 19,657.20) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a 1).Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como

transparencia igualdad y libre competencia³). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas**; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias**; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4**). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato⁵). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6**). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.⁷). Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes

manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 27 días del mes de junio de dos mil veintidós.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JUAN MARIO HENRRIQUEZ HERCULES

ID 1806-1989-02054

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/07/2022
Hora : 12:12 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32556

L.: 19,657.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13334

Fecha de Emision: 8/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23974

Paguese a: JUAN MARIO HENRIQUEZ HERCULES

Id/RTN: 18061989020548

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR. HENRIQUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL PARQUE CENTRAL, EL CEMENTERIO VIEJO, CEMENTERIO GENERAL, LOS PATIOS Y BODEGAS DE LA MUNICIPALIDAD CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 23100 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	19,657.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,457.15
Total de retenciones:		2,457.15

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	19,657.20
Monto Total:		19,657.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,657.20
- RETENCIONES	2,457.15
TOTAL	17,200.05

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 1806-1989-02054

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/...ZzfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZll/1dE4XrNpwLsJHaEQun/abxAgI+O0PCQ8+IQ0T17hGStoxjmm7y fatp5UAqME5D5jYRvirm9bHa7E9...QGG0=



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Rodriguez

Fecha: 29 - Junio - 2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "Construcción de cruce de calle que tiene las siguientes medidas de 8.60 metros x 1 metro ubicado entre la séptima avenida y 2 segunda calle sur este del Barrio San José, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	16,000.00	16,000.00
		TOTAL	16,000.00

Fecha de cotización: 30 - Junio - 2022.

Firma del Oferente: Tulio D. Rodriguez

R.T.N. # 0308 1975 00025



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carmen Lopez.

Fecha: 29-06-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "Construcción de cruce de calle que tiene las siguientes medidas de 8.60 metros x 1 metro ubicado entre la séptima avenida y 2 segunda calle sur este del Barrio San José, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	16,500.00	16,500.00
		TOTAL	16,500.00

Fecha de cotización: 30-06-2022.

Firma del Oferente: Carmen Lopez.

R.T.N. # 1808 1984 010885



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Serrano

Fecha: 29 Junio - 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "Construcción de cruce de calle que tiene las siguientes medidas de 8.60 metros x 1 metro ubicado entre la séptima avenida y 2 segunda calle sur este del Barrio San José, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	17,000.00	17,000.00
		TOTAL	17,000.00

Fecha de cotización: 30 - Junio - 2022,

Firma del Oferente: VICTOR SERRANO

R.T.N. # 1802-1980-00202

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **TULIO DIONESLI RODRIGUEZ** con DNI No. **0308-1975-00025** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Construcción de cruce de calle que tiene las siguientes medidas de 8.60 metros x 1 metro ubicado entre la séptima avenida y 2 segunda calle sur este del Barrio San Jose , casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	16,000.00	16,000.00
		TOTAL	16,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer día del mes de Julio de dos mil veinte y dos.



[Handwritten signature of Denis Mauricio Fuentes Handal]

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Tulio Dionesli Rodriguez]

TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

ID 0308-1975-00025

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2022
Hora : 02:51 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32577

L.: 16,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13355

Fecha de Emisión: 13/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23993

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

Id/RTN: 0308197500025

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCION DE CRUCE DE CALLE DE 8.60 METROS X 1 METRO ENTRE LA SEPTIMA AVENIDA Y 2 CALLE SUR DEL BARRIO SAN JOSE CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO YA QUE ESTABA EN MAL ESTADO SEGUN SOLICITUD


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 023 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	16,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	250.00
Total de retenciones:		250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,000.00
Monto Total:		16,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,000.00
- RETENCIONES	250.00
TOTAL	15,750.00


Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: α Tulio D. Rodriguez
 Identidad No.: 0308-1975-00025

0s+jsf9JmcM1Rf15XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmi5jtoqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/abxAgI+00PCQ8+IQOTI7hGStoxnlmm7yfatp5UAqME5D5YRvilm9bHa7Ejf3412ulvBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00
Nº 001198

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Tulio Dionisio Rodriguez R.T.N.: 03081975000255
DIRECCIÓN: Morazan Yoro TELEFONO: 97-85-37-67

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
1	Constatacion de cruce de calle losa de concreto y emparillado de varilla	16,000.00	16,000.00
CANTIDAD EN LETRAS:			
		SUB TOTAL L	16,000.00
		DEDUCCIONES L	250.00
		TOTAL L	15,750.00

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Límite de emisión: 22/10/2022
Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL MORAZAN YORO R.T.N. 00019002077120 Cert. RFI No. 9231-14-10000-19 Tel: 2692-4138

Tulio D. Rodriguez
Firma Y Huella



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO
HONDURAS, C.A.



SOLICITUD DE COTIZACION

PROVEEDOR: Manuel de Jesus Ramirez Ventura RTN. 18061982 009904
Fecha: 29/06/2022 **Tel.** 96762196 **Dirección:** Morazan Yoro

Estimados Señores: Proyecto de Salud Morazan
Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Suministro de Materiales para la reparación de Sanitarios	L. 5,000.00	L. 5,000.00
2	1	Suministro de Materiales para la reparación de la Cisterna Eléctrica	L. 5,000.00	L. 5,000.00
			SUB TOTAL	
			ISV	
			TOTAL	L. 10,000.00

Condiciones de Pago Crédito <input type="checkbox"/> Contado <input checked="" type="checkbox"/>	Forma de Entrega Total <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>	Lugar de Entrega Oficina <input checked="" type="checkbox"/> A Domicilio <input type="checkbox"/>	Plazo de Entrega - - -
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

1. Favor colocar porcentaje de descuento si lo hay. 2. Enviar por separado o adjunto especificaciones. 3. Si el pago fuera en dólares USA, favor indicar el tipo de cambio \$1=LPS. 4. Favor enviar su respuesta lo más pronto posible.	GERENTE ADMINISTRATIVO	FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR <i>Manuel Ramirez</i>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------------

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” **Y MANUEL DE JESUS RAMIREZ VENTURA** con DNI No. **1806-1982-00990** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “Suministro de materiales para la reparación de Sanitarios y Suministro de Materiales para la reparación de la Cisterna Eléctrica del Centro Integral de Salud (CIS) del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Suministro de materiales herramienta menor y mano de obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro de materiales para la reparación de Sanitarios	1	5,000.00	5,000.00
Suministro de Materiales para la reparación de la Cisterna Eléctrica	1	5,000.00	5,000.00
		TOTAL	10,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer día del mes de Julio de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



MANUEL DE JESUS RAMIREZ VENTURA

ID 1806-1982-00990

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/07/2022

Hora : 02:48 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32601

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13379

Fecha de Emisión: 20/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 24015

Paguese a: MANUEL DE JESUS RAMIREZ VENTURA

Id/RTN: 1806198200990

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RAMIREZ EN CALIDAD DE PAGO POR REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE SANITARIOS Y CISTERNA ELECTRICA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 005 000 55110 14-011-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	250.00
Total de retenciones:		250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-01	Donacion de la Secretaria de Salud	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	250.00
TOTAL	9,750.00

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesoreria  
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por: Manuel Ramirez
 Identidad No.: 1806-1982-00990

0s+js/9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/abxAgI+00PCQ8+iQOTI7hGSstoxnlmm7yfatp5UAqME5D5jYRvwm9bHa7Ej341ZulvBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
 CAI: 8C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00
 Nº 001209

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Manuel de Jesus Romero Ventura R.T.N.: 18061982009904

DIRECCIÓN: Morazan Yoro TELEFONO: 9676-2196

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
7	Suministro de material para la reparacion de sanitarios	5,000.00	5,000.00
1	Suministro de material para la reparacion de la Cisterna electrica	5,000.00	5,000.00
CANTIDAD EN LETRAS:			
		SUB TOTAL L	10,000.00
		DEDUCCIONES L	250.00
Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____		TOTAL L	9750.00

Original: Cliente *Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Límite de emisión: 22/10/2022
 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
 MIBUGRAL S. de R.L. - R.T.N. 00019002077120 Cert.RFI No. 8231-14-10000-10 Tel.: 2552-4138

Manuel Romero Ventura
 Firma Y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Noe Guevara Dubon
Fecha: 5/07/22

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Traslado de material tipo Bloque de concreto para construcción de viviendas sociales el traslado es desde el casco urbano del municipio hasta la comunidad de Los Planes sector Laguna Grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro".



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Traslado de material Tipo Bloque de concreto	bloque	7,506	6.80	51,040.80
				Total Lps.	51,040.80

Fecha de cotización: 6/07/22

Firma del Oferente: Noe Guevara Dubon

R.T.N # 19061976000071



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Alejandro Lopez Armijo
Fecha: 5/07/22

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Traslado de material tipo Bloque de concreto para construcción de viviendas sociales el traslado es desde el casco urbano del municipio hasta la comunidad de Los Planes sector Laguna Grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro".



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Traslado de material Tipo Bloque de concreto	bloque	7,506	7.50	56,295
				Total Lps.	56,295

Fecha de cotización: 6/07/22

Firma del Oferente: Alejandro Lopez

R.T.N # 1806-1966-000982



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Moises Garcia Posa.
Fecha: 5/07/22

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Traslado de material tipo Bloque de concreto para construcción de viviendas sociales el traslado es desde el casco urbano del municipio hasta la comunidad de Los Planes sector Laguna Grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro".



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Traslado de material Tipo Bloque de concreto	bloque	7,506	8.00	60,048
				Total Lps.	60,048

Fecha de cotización: 6/07/22

Firma del Oferente: Moises Garcia

R.T.N # 18061975000024

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **NOE GUEVARA DUBON** con DNI No. **1806-1976-00007** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Traslado de material tipo Bloque de concreto para construcción de viviendas sociales el traslado es desde el casco urbano del municipio hasta la comunidad de Los Planes sector Laguna Grande del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Traslado de material tipo Bloque	Bloque	7,506	6.80	51,040.80
			TOTAL	51,040.80

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal

decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.**

CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio

de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

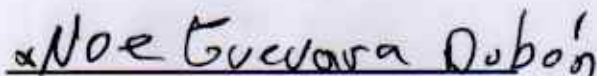
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los seis días del mes de Julio de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



NOE GUEVARA DUBON

ID: 1806-1976-00007

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/07/2022

Hora : 02:57 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32597

L.: 51,040.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13375

Fecha de Emisión: 18/7/2022

No. Cheque/Nota de Debito: 24011

Paguese a: NOE GUEVARA DUBON

Id/RTN: 18061976000071

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. GUEVARA EN CALIDAD DE PAGO POR EL TRASLADO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS PLANES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON GOAL Y LA MUNICIPALIDAD SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 004 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	51,040.80

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:			0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	51,040.80
Monto Total:		51,040.80

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	51,040.80
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	51,040.80

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: NOE Guevara Dubon
 Identidad No.: 1806-1976-000071

0s+js/j9JmcM1Rff5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZll/1dE4XrNpwLsJHaEQun/axAgi+00PCQ8+IQOTI7hGSloxnlmm7yfatp5UAqME5D5jYRvirm9bHa7Eif341ZulvBdQG0=

